

“Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la sede principal de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), en lo correspondiente al mes de agosto de 2023”

El Director Ejecutivo (E) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, encargado mediante Acuerdo de Junta Directiva No.267 del 30 de enero de 2023 y posesionado el día 04 de febrero de 2023, en uso de las facultades legales allí establecidas, en concordancia con las funciones delegadas al director ejecutivo mediante el artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, y

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2022, el Concejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2023.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”. Que, el Director Ejecutivo Encargado de Cormagdalena adoptó y desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2023.

Que el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”, en su artículo 2.8.3.3.11 establece que “Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.”

Que en atención a las disposiciones señaladas, para la vigencia 2023, el Director Ejecutivo Encargado de la Corporación profirió la Resolución 000011 del 17 de enero de 2023 *“Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2023, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables”*, estableciéndose entre otros, la constitución de la caja menor asignada a la Sede Principal de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), cuya cuantía asciende a la suma de *Quince Millones de Pesos M/Cte.* (\$15.000.000), así como la correspondiente apropiación en cada rubro presupuestal y asignándose como cuentadante a la Secretaria General, Código 0037-22.

Que mediante la Resolución No. 000016 de fecha 27 de enero de 2023, se nombró con carácter ordinario (Libre Nombramiento y Remoción) en el cargo de Secretario General, código 0037, grado 22, adscrito a la Secretaría General en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA al Dr. ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.644.691 expedida en la ciudad de Sabanalarga.

Que el día 30 de enero de 2023, mediante acta No. 303, se posesionó el Dr. ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, en el cargo de Secretario General, código 0037, grado 22, adscrito a la Secretaría General en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

“Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la sede principal de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), en lo correspondiente al mes de agosto de 2023”

Que el Dr. ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, Secretario General, código 0037, grado 22, adscrito a la Secretaría General en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, mediante acuerdo N° 267 del 30 de enero de 2023, fue encargado del empleo de DIRECTOR EJECUTIVO, CÓDIGO 0015, GRADO 25 de la planta de personal de CORMAGDALENA.

Que el día 4 de febrero de 2023, el Dr. ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, tomó posesión en el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO, CÓDIGO 0015, GRADO 25 de la planta de personal de CORMAGDALENA.

Que teniendo en cuenta lo anterior y que según el artículo segundo de la resolución 00011 del 17 de enero de 2023, la caja menor de la sede principal de CORMAGDALENA y de la Oficina de Gestión y Enlace, ubicada en Bogotá, recae sobre responsabilidad de quien ostente el cargo de Secretario General de la entidad.

Que por medio de la Resolución 000026 del 10 de febrero de 2023 *“Por la cual se modifica la Resolución 00011 del 17 de enero de 2023, Por medio de la cual se apertura las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2023, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables”*, el Director Ejecutivo Encargado designó como cuentadante responsable del manejo y funcionamiento de la Caja Menor de la Sede Principal de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), al Profesional Especializado de Presupuesto, GRADO 16, CODIGO 2028, LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ o quien haga sus veces.

Que al unísono los artículos 2.8.5.13 y 2.8.5.14. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 ibidem, regulan lo inherente a los requisitos para la legalización de los gastos y lo concerniente al reembolso de la caja menor, frente a lo cual puntualmente se establece que, *“Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. (...)”*.

Por consiguiente, para el caso de la Corporación, al efectuarse el cierre mensual de las cajas menores, los saldos que quedan en cada rubro presupuestal se afectarán a partir del primer día hábil del mes siguiente hasta completar el monto asignado para este, lo cual a su vez quedó contemplado en la Resolución Interna No. 000011 del 17 de enero de 2023.

Que, según lo informado y soportado en los documentos anexos de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto de 2023, presentado por la Profesional Especializado del Área de Presupuesto de CORMAGDALENA, Código 2028-16, asignada como cuentadante responsable de la Caja Menor de la sede principal ubicada en Barrancabermeja (Santander), en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2023, se efectuaron gastos con cargo a esa caja, en los siguientes rubros: A02020200600303 - Servicio suministro de comidas; A020202008007029 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Otros bienes n.c.p.; erogaciones de dinero cuya cuantía total ascendió a la suma de *DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE.* (\$2.118.641), sobre la cual es necesario realizar el respectivo reembolso.

Que existe saldo presupuestal disponible para amparar el reembolso en mención, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 202300644 del 12 de septiembre de 2023, por la suma del valor total del reembolso de *DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE.* (\$2.118.641).

Que, por tanto, se hace necesario ordenar la legalización de los gastos y el reembolso de las erogaciones efectuadas durante el período comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2023, en la Caja Menor asignada a la Sede Principal de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), en los rubros y conceptos ejecutados.

“Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la sede principal de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), en lo correspondiente al mes de agosto de 2023”

Que en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Legalizar los gastos y ordenar el reembolso, en los conceptos, rubros y cuantías relacionados a continuación, de la Caja Menor de la Sede Principal de CORMAGDALENA ubicada en Barrancabermeja (Santander), de acuerdo con los documentos soporte de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2023, presentado por la Profesional Especializado del Área de Presupuesto de CORMAGDALENA, Código 2028-16, asignada como cuentadante responsable de la Caja Menor de la sede principal de CORMAGDALENA, por un valor total del reembolso de *DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE.* (\$2.118.641), discriminados así:

Código	Subordinal	Rubro Presupuestal	Recibo No.	Valor	Valor Total del Gasto
A020202006	A02020200600303	Servicio suministro de comidas	035 036	\$533.000 \$907.200	\$1.445.961
A020202006	A02020200600303	Impuesto decreto 4x1000, generado en el mes de agosto de 2023.		\$5.761	
A020202008	A020202008007029	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Otros bienes n.c.p.	034	\$670.000	\$672.680
A020202008	A020202008007029	Impuesto decreto 4x1000, generado en el mes de agosto de 2023.		\$2.680	
		TOTAL GASTADO			\$2.118.641

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el valor de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.118.641), serán consignados a la cuenta corriente No. 001300840100109198 del BANCO BBVA.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral del presente acto administrativo los documentos soporte de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al período del 01 al 31 de agosto de 2023, que contiene: Relación de Caja Menor, Libro Temporal, Libros Auxiliares de la Caja Menor a su cargo por Rubros, Conciliación Bancaria, Libro de Bancos, Certificación de Saldos, Formato Legalización de Gastos, Recibos de Caja Menor, con corte a 31 de agosto de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los trece (13) días del mes de septiembre 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Marli Jimenez Maestre, Técnico administrativo (E) 
Revisó: Norha Milena Ovalle Calderon, Contratista Secretaría General 
Liliana Isabel Ibáñez Flórez, Profesional Especializado Área de Presupuesto 
Aprobó: Álvaro José Redondo Castillo, Secretario General